



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN **PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO **"LOS CIEES"** REPRESENTADOS POR LA LIC. BEATRIZ DEL CARMEN LLERENA BEJARANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, EN LO SUCESIVO **"LA UNTRM"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JORGE LUIS MARCELO QUINTANA PH.D.**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:
CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LOS CIEES":

- I.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 17,827, Libro 282 de fecha 4 de diciembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado David F. Dávila Gómez, Notario Público Número 190 del Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real de personas morales número 92,441 de fecha 15 de junio del 2010.
- I.2 Que tiene por objeto social general, contribuir a la elevación de la calidad de la educación superior pública y particular que se imparte en el país a través de la evaluación interinstitucional por pares académicos de los programas educativos (Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrado) y de las funciones de las instituciones de educación superior (Administración y Gestión Institucional y Difusión, Vinculación y Extensión de la Cultura); la formulación de recomendaciones para impulsar el mejoramiento académico de dichos programas y la calidad y eficiencia de las funciones institucionales antes referidas, mismas que serán objeto de evaluaciones de seguimiento; la evaluación diagnóstica sobre la situación de las funciones y tareas de la educación superior en un área determinada; la acreditación y el reconocimiento que pueden otorgarse a unidades académicas o a programas específicos; la dictaminación puntual sobre proyectos o programas que buscan apoyos económicos adicionales, a petición de las dependencias o entidades de la administración pública que otorguen dichos recursos; así como la asesoría, a solicitud de las instituciones correspondientes, para la formulación de programas y proyectos para su implantación.



Firmado digitalmente por:
Jorge Luis Marcelo Quintana
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:47:48-0500



Firmado digitalmente por:
BURGA MUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:58:40-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45861852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:52:01-0500

- I.3 Que la Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano, en su carácter de Directora Administrativa y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este convenio, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 125,616, Libro 2,379 de fecha 18 de octubre del 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público Número 49 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- I.4 Que para la realización de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de obligación mutua con "LA UNTRM", razón por la cual acuerda en suscribir este convenio.
- I.5 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CIE091204U89.
- I.6 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida San Jerónimo No.120, Colonia La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 en la Ciudad de México.

II. De "LA UNTRM":

II.1 Que, en una persona jurídica de derecho público, creada mediante Ley No. 27347 del 18 de setiembre del año 2000, Licenciada Institucionalmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 033-2023-SUNEDU/CD publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de septiembre de 2017.

II.2 Que, el Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, reconocido como tal mediante Resolución de Asamblea Universitaria n°005-2022-UNTRM-AU, está facultado a suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la UNTRM, lo cual se acredita mediante el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA No. 001-2023-UNTRM/AU.

II.3 Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas tiene como Registro Único de Contribuyente – R.U.C N° 20479393568.

II.4 Que, para efectos el presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Higos Urco No. 342, distrito y provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas de Perú.



URIDICC



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44851035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:48:07-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44851035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:57:03-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 46881852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:52:19-0500

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que cuentan con la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, por lo que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y sin haber vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro que pudiera invalidarlo, es su voluntad celebrar este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto que "LOS CIEES" impartan el Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de programas educativos del Tipo Superior, en modalidad a distancia, lo cual se realizará con base en la metodología que "LOS CIEES" tengan vigente al momento de que "LA UNTRM" realice su solicitud y de conformidad con el programa general de actividades que especifiquen "LOS CIEES".

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DEL TALLER.

Dirigido a: Personal docente y no docente que integrará el equipo elaborador de la autoevaluación del programa educativo del tipo superior, con conocimientos sobre la estructura del programa educativo correspondiente y sus componentes, así como de las funciones que se realizan dentro del programa y su interrelación con las demás que lo conforman. Se sugiere que el número de participantes no sea mayor a 30, lo anterior a fin de que todas las personas tengan la oportunidad de participar activamente en cada una de las actividades.

Duración: El Taller tiene una duración aproximada de 30 horas distribuidas en 5 (cinco) sesiones Webinar (de lunes a viernes) de cuatro horas, de 9 a.m. a 13 h., y 10 (diez) horas de trabajo extra clase, de acuerdo con el oficio **CG/1250/2023**.

Participantes: El Taller está diseñado para un máximo de 30 personas. En caso de que el número de participantes sea mayor, "LA UNTRM" se obliga a notificarlo a "LOS CIEES" para que éstos realicen los ajustes necesarios en la organización y logística para su impartición. Asimismo "LA UNTRM" deberá contar con las herramientas adecuadas.

Constancias: "LOS CIEES" otorgarán una constancia de participación a las personas que "LA UNTRM" registre al Taller y de las cuales se confirme su asistencia.



IRIDICC



Firmado digitalmente por:
JOSÉ ANTONIO BARRERA JORGE
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:48:24-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:57:23-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45861852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:52:34-0500

Las constancias se elaborarán una vez que **"LAS PARTES"** validen la lista de los participantes y se entregarán a cada asistente al término del Taller.

TERCERA. OBLIGACIONES.

- I. **"LA UNTRM"** se obliga a:
 1. Solicitar la impartición del Taller objeto de este convenio, mediante escrito libre o a través del o los formatos que **"LOS CIEES"** tengan establecidos para dicho fin.
 2. Enviar a **"LOS CIEES"** la lista de participantes con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda impartir el Taller objeto de este convenio, la cual deberá incluir el nombre completo, grado académico, cargo, institución y programa educativo, así como los resúmenes curriculares de cada participante.
 3. Designar a un responsable que atienda la logística del evento y funja como enlace con **"LOS CIEES"** para coordinar todas las actividades relacionadas con la impartición del Taller.
 4. Cubrir a **"LOS CIEES"** la cantidad mencionada en la Cláusula Cuarta de este convenio.
 5. Garantizar el correcto uso y manejo de la información y documentación que le sea proporcionada por **"LOS CIEES"**.
 6. Asegurarse que los asistentes al taller cuenten con las condiciones adecuadas para que se conecten a cada una de las sesiones Webinar, de conformidad con las siguientes especificaciones:
 - a) Computadora personal multimedia funcional (Conexión a internet: banda ancha con cable o inalámbrica;
 - b) Sistemas operativos compatibles: Windows 10 o MacOS
 - c) Microsoft Office.

"LOS CIEES" se harán cargo de los trabajos académicos y operativos para la impartición del taller, incluyendo la plataforma (Zoom) que se empleará para transmitir las sesiones.



CIEES
FIRURIDICCO



Firmado digitalmente por:
22/11/2023 17:48:40
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:48:40-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44051035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:57:53-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45881852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:52:51-0500



Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

II. "LOS CIEES" se obligan a:

1. Proporcionar a "LA UNTRM" la información, documentos y formatos necesarios para la impartición del Taller, a través de los medios que acuerden "LAS PARTES".
2. Pactar en coordinación con "LA UNTRM" la fecha del Taller objeto de este convenio.
3. Impartir el Taller objeto de este convenio, de conformidad con el programa general de actividades.
4. Asignar al personal necesario para la impartición del Taller, con base en el número de participantes solicitados por "LA UNTRM".
5. Elaborar y entregar las constancias de participación a las personas que "LA UNTRM" haya registrado al Taller y que cumpla con el requisito de la asistencia y participación.

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con el oficio **CG/1250/2023**, mismo que se adjunta al presente convenio como **ANEXO ÚNICO**, y que forma parte integral del mismo, "LA UNTRM" entregará a "LOS CIEES" la cantidad siguiente:

CG/1250/2023
Hoja 1/2

Señores
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas, Amazonas
Presente

Se hace referencia al interés de la **Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**, sobre la contratación del Taller para la planeación y desarrollo de la Autoevaluación de programas educativos de tipo superior, al respecto, le informo de nuestra disposición para apoyarle en las acciones que se requieran para iniciar este proceso y pongo a su consideración la siguiente:

| COTIZACIÓN | | | | |
|------------|--|--------------------|-----------------------------|----------------------|
| Unidad | Servicio | Costo en pesos MXN | Cotización dólar EUA al día | Costo en dólares USD |
| 1 | Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de programas educativos de tipo Superior (30 personas) | \$28,000.00 | 17.5543 | \$1,595.00 |
| | Total | \$28,000.00 | | \$1,595.00 |

Los CIEES se encuentran inscritos en el **Registro Federal de Contribuyentes** con la clave de identificación fiscal **CIE091204U89** y sus servicios están exentos del Impuesto al Valor Agregado en México, por otra parte, el costo antes descrito **no incluye los impuestos peruanos** aplicables.

TÉRMINOS DEL SERVICIO
Vigencia de la cotización: 30 días naturales

Características del taller:

- Duración de treinta horas divididas en cinco sesiones sincronas de cuatro horas (lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas) y diez horas adicionales destinadas al desarrollo de actividades extra-clase (ejercicios prácticos)
- Las fechas serán acordadas de conformidad con las agendas de ambas instituciones.

La formalización de los servicios se realiza a través de un convenio de colaboración entre ambas instituciones. Los términos y condiciones serán de acuerdo con la metodología vigente a la fecha de la solicitud de la evaluación, además de lo establecido en el instrumento jurídico mencionado.

CG/1250/2023

Av. San Jerónimo 120, Col. La Otra Banda, C.P. 06190, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
www.ciees.edu.mx / Tel. 5558 0530 y 5616 5210

Dicha cantidad cubre hasta 30 participantes.



Firmado digitalmente por:
JOSÉ ANTONIO BARRERA JORGE
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:49:10-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44961035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:58:21-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45861852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:53:18-0500

La cantidad mencionada incluye los trabajos académicos, administrativos y operativos para la impartición del Taller objeto de este convenio.

Para que "LOS CIEES" se encuentren en posibilidades de impartir el Taller objeto de este convenio, "LA UNTRM" deberá cubrir la cantidad mencionada en la Cláusula Cuarta, por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha acordada por "LAS PARTES" para su impartición.

QUINTA. CANCELACIÓN. En caso de cancelación del Taller objeto de este convenio, por causas imputables a "LA UNTRM", ésta se obliga a cubrir a "LOS CIEES" los gastos en que efectivamente se haya incurrido, los cuales deberán estar debidamente acreditados.

SEXTA. CAMBIOS DE FECHA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que "LA UNTRM" requiera cambiar la fecha de la impartición del Taller objeto de este convenio, deberá informar inmediatamente dicha circunstancia a "LOS CIEES", a través de los medios institucionales oficiales. a fin de que procedan a verificar e informar a "LA UNTRM" la posibilidad de llevar a cabo el Taller con el cambio solicitado. En caso de que dicha circunstancia implique un costo adicional, "LOS CIEES" lo harán del conocimiento a "LA UNTRM" para contar con su autorización.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, salvo los derechos de cobro, para lo cual "LOS CIEES" deberán contar con la autorización previa y por escrito de "LA UNTRM".

OCTAVA. MODIFICACIONES O ADICIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente *convenio* podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, mediante la suscripción de un convenio modificatorio o adenda, el cual deberá ser firmado por las personas facultadas para ello y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. ACUERDO INTEGRAL. "LAS PARTES" acuerdan obligarse a los términos y condiciones de este convenio, por lo que dejan sin efectos cualquier otra *negociación*, obligación o comunicación entre ellas, ya sea verbal, escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que haya sido emitida con anterioridad a la celebración de este convenio, **en cuanto al objeto del presente convenio.**

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En caso de que "LAS PARTES" no puedan dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente



JURIDICO



Firmado digitalmente por:
LUIZ FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:49:28-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44051035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:58:45-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45881852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:53:33-0500



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

convenio, por causas provenientes de caso fortuito o fuerza mayor, no estarán obligadas a cumplir con lo establecido en el mismo y no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse, para lo cual se entenderá como causas de caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento ajeno a la voluntad y producido al margen de una situación incontrarrestable, que no pueda preverse, o que siendo previsible no pueda evitarse.

En caso de que el objeto del presente convenio se suspenda por causas de caso fortuito o fuerza mayor, una vez superada la eventualidad que dio origen a dicha suspensión, "LAS PARTES" determinarán por escrito la forma y la fecha en que los servicios deban reanudarse.

DÉCIMA

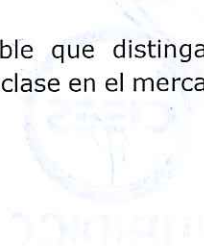
PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" manifiestan que son totalmente independientes entre sí, por lo que no existe ningún nexo o relación obrero patronal entre ellas, por lo que cada una de "LAS PARTES" será responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, impuestos, y demás derechos y obligaciones que se causen con motivo del personal que cada una de ellas contrató o que llegue a contratar para el cumplimiento de sus obligaciones objeto de este convenio, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cualquiera de "LAS PARTES" se obliga a sacar, en paz y a salvo a la otra parte según corresponda, en caso de cualquier juicio o reclamación que se inicie en su contra por su personal y que involucre a la otra parte, comprometiéndose a reembolsarle en forma inmediata los gastos que por dicho concepto erogue la parte afectada.

DÉCIMA

SEGUNDA. USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL. "LAS PARTES" como titulares de la "LA IMAGEN INSTITUCIONAL" se autorizan mutuamente su uso, en ejercicio de los derechos de registro, cuantas veces "LAS PARTES" decidan hacerlo para incorporarlo en la documentación física y electrónica que conforme a las normas que las rigen deban expedir, y de manera enunciativa, más no limitativa pueden ser títulos, diplomas, constancias, certificaciones, validaciones y publicaciones en redes sociales, página web, entre otros. Dicha autorización tendrá la vigencia correspondiente a la temporalidad que, en su caso tenga la acreditación otorgada por "LOS CIEES".

Entendida esta como: todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado, esto como



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ JORGE
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:49:58-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:59:08-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45881852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:53:52-0500

un bien intangible, de conformidad con los artículos 171 y 172, 236 y 239 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

DÉCIMA

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que la información, documentos físicos o digitales, archivos electrónicos o dispositivos de almacenamiento de datos que se transmitan, entreguen o generen para dar cumplimiento al objeto de este convenio, será manejada y preservada con el carácter de confidencial, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a:

1. Utilizar la información confidencial única y exclusivamente para los fines del objeto de este convenio.
2. No difundir, publicar, editar, reproducir, divulgar o enajenar la información confidencial a la que tengan acceso, por ningún medio y a ninguna persona física o moral, pública o privada, sin la autorización previa y por escrito de la parte titular de dicha información.
3. Prevenir o evitar el robo, la pérdida o el mal uso de la información confidencial a la que tuvieran acceso.
4. No usar la información confidencial, ya sea de manera directa o a través de terceros, en actos, operaciones, transacciones, actividades, desarrollos o negocios ajenos al objeto de este convenio.
5. Preservar el carácter de confidencialidad de la información y restringir el acceso a la misma.
6. Informar inmediatamente a la parte propietaria de la información confidencial, en caso de percatarse que un tercero pretenda darle un uso indebido a dicha información.
7. Asegurarse de que el personal que tenga acceso a la información confidencial conozca las obligaciones e implicaciones que se tienen por el acceso a dicha información.

En el supuesto de que cualquier autoridad sea administrativa o judicial solicite a cualquiera de **"LAS PARTES"** la revelación de información confidencial, se deberá dar aviso de inmediato a la parte propietaria de la información, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

En caso de incumplimiento por cualquiera de **"LAS PARTES"** a lo establecido en la presente cláusula, la parte que resulte responsable deberá responder por los daños y perjuicios que le cause a la parte propietaria de la información, independientemente de la rescisión de este convenio.



CIEES
URIDICO



Firmado digitalmente por:
JORGES BARRERA BARRERA
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:50:18-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:59:28-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45881852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:54:12-0500



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

DÉCIMA

CUARTA. DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales o tenga acceso a los mismos para el cumplimiento del objeto de este convenio, se obligan a:

1. Proteger los datos personales contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.
2. Guardar la confidencialidad respecto de los datos personales a los que tengan acceso, aún después de finalizar las relaciones entre ambas partes o con el titular de los datos.
3. Velar por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.
4. No transferir a terceros los datos personales a que tengan acceso.
5. Asumir las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento a cualquiera de los principios y disposiciones establecidos en la Ley.

DÉCIMA

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y finalizará cuando **"LOS CIEES"** hayan concluido la impartición del taller objeto de este convenio.

DÉCIMA

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado de manera anticipada este convenio, en cualquier tiempo, sin necesidad de declaración judicial y sin ninguna responsabilidad, para lo cual bastará que se dé una notificación por escrito a la otra parte, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de terminación.

"LAS PARTES" procederán de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir, así como a restituirse íntegra o proporcionalmente las aportaciones que se hubieren hecho, según corresponda, en el entendido que la terminación anticipada de este convenio no libera a ninguna de ellas del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas.

DÉCIMA

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el presente convenio en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial alguna, para lo cual bastará un comunicado por escrito a la otra parte, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JORGE
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44061035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 14:59:51-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45881852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:54:32-0500

1. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio.
2. Cuando se detecte que se haya proporcionado información o documentación falsa.
3. En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" divulgue o haga un mal uso de la información que se haya entregado con carácter de confidencial.
4. En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" transfiera o haga un mal uso de los datos personales a los que tuviera acceso.

DÉCIMA

OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este instrumento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación, no limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el presente clausulado.

DÉCIMA

NOVENA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para resolver cualquier controversia relacionada con su cumplimiento, ejecución e interpretación, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

En caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de fuero común competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios presentes, futuros o por otra circunstancia pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance, efectos y fuerza legal de este convenio, lo firman por duplicado de conformidad, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre del 2023, para lo cual queda un ejemplar en poder de "LOS CIEES" y otro en el poder de "LA UNTRM"

POR "LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA"

POR "LOS CIEES"



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA JORGE
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2023 17:45:47.0500

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D
Rector de la Universidad Nacional Toribio
Rodríguez de Mendoza

Lic. Beatriz del Carmen Llerena Bejarano
Representante Legal



DJ-229-2023
22-noviembre-2023



Firmado digitalmente por:
BURGA MUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 15:00:15-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45881852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:55:08-0500



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

TESTIGOS

M.D. Idalia Andrea Gutiérrez Gómez
Titular del Departamento Jurídico



Firmado digitalmente por:
BURGAMUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951036 hard
Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 22/11/2023 15:08:23-0500

- - - En esta página se plasman las firmas de los representantes de "LA IES" y "LOS CIEES";
que intervinieron en la celebración del presente convenio de colaboración, reconociendo la
autenticidad de las mismas y el fin de su contenido - - - - -



ANEXO ÚNICO

CG/1250/2023

Señores

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas, Amazonas
Presente

Se hace referencia al interés de la **Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**, sobre la contratación del Taller para la planeación y desarrollo de la Autoevaluación de programas educativos de tipo superior; al respecto, le informo de nuestra disposición para apoyarle en las acciones que se requieran para iniciar este proceso y pongo a su consideración la siguiente:

COTIZACIÓN

| Unidad | Servicio | Costo en pesos MXN | Cotización dólar EUA al día | Costo en dólares USD |
|--------|--|--------------------|-----------------------------|----------------------|
| 1 | Taller para la planeación y desarrollo de la autoevaluación de programas educativos de tipo Superior (30 personas) | \$28,000.00 | 17.5543 | \$1,595.00 |
| | Total | \$28,000.00 | | \$1,595.00 |

Los CIEES se encuentran inscritos en el **Registro Federal de Contribuyentes** con la clave de identificación fiscal **CIE091204U89** y sus servicios están exentos del Impuesto al Valor Agregado en México; por otra parte, el costo antes descrito **no incluye los impuestos peruanos** aplicables.

TÉRMINOS DEL SERVICIO:

Vigencia de la cotización: 30 días naturales

Características del taller:

- Duración de treinta horas divididas en cinco sesiones síncronas de cuatro horas (lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas) y diez horas adicionales destinadas al desarrollo de actividades extra-clase (ejercicios prácticos).
- Las fechas serán acordadas de conformidad con las agendas de ambas instituciones.

La formalización de los servicios se realiza a través de un convenio de colaboración entre ambas instituciones. Los términos y condiciones serán de acuerdo con la metodología vigente a la fecha de la solicitud de la evaluación, además de lo establecido en el instrumento jurídico mencionado.



IRIDICC



Firmado digitalmente por:
DJFIR 2023
22/11/2023 17:51:10-0500
LUIS FIR 33429798 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:51:10-0500



Firmado digitalmente por:
BURGA MUÑOZ KARIN DEL
ROSARIO FIR 44951035 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 15:07:41-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS TRIGOSO JONATHAN
ALBERTO FIR 45881852 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2023 17:55:30-0500